

INFORME sobre las peticiones formuladas por obreras  
de esta Fábrica.

Excmo. Sr. Director Gerente de la Compañía Arrendataria de  
Tabacos.

Excmo. Sr.

Complimentando lo dispuesto por ese Centro Directivo  
en carta núm. 222, fecha 15 de agosto de 1920, tengo el honor  
de informar a V.E. lo siguiente:

Hay en la instancia objeto de información algo nuevo  
en esta clase de peticiones que no debe pasar inadvertido,  
y que conviene poner de relieve, por ser nota simpática, que  
destacándose sobre las que a diario llegan a esta Administra-  
ción en sus relaciones con el personal obrero, da a esta pe-  
tición una característica recomendable.

Las peticiones formuladas, dan, desde luego, la sen-  
sación de que el grupo de obreras que las suscriben desea  
apartarse de las corrientes iniciadas por el personal de esta  
Fábrica desde algún tiempo a esta parte, cuya tendencia es im-  
ponerse, hasta cierto punto, la esa obrera a los elementos  
administradores para obtener mejoras, que no siempre están  
justificadas, y que, no obstante, las demandan en forma impe-  
rativa, poniendo en juego la fuerza que da la unión del obre-  
ro, y los procedimientos societarios; llegando en tales acti-  
tudes al planteamiento de cuestiones sociales por las relacio-  
nes que guardan entre sí todos los gremios del trabajo, com-  
plicando con ello la resolución de los conflictos planteados.

El grupo de las firmantes de la instancia revela cla-  
ramente, que dejando a un lado los expresados procedimientos,  
y condenando la forma de pedir por la fuerza, solicita las  
necesidades que en su sentir experimentan, dirigiéndose direc-  
tamente a sus superiores sin otro carácter que el de obreras,  
con la subordinación y humildad que con tal modo de ser pro-  
cede.

Parece lógico, y hasta humano, que cuando el obrero  
siente una necesidad la exponga; como lógico es, también, que  
que sus superiores las oigan con el afecto y cariño de seme-  
jantes suyos.

Esto es lo que ha sucedido en el caso presente. Las  
obreras que suscriben la instancia, sienten, como todas, nece-  
sidades; pero en lugar de pedirles encubiertas con el nombre de  
una sociedad, o al amparo del sindicalismo, uniéndose a otros  
gremios de trabajo, se destacan particularmente de ese otro gru-  
po, hoy en mayoría, que solicita sus pretensiones previa ce-  
lebración de congresos de cigarrerías y tabaqueras anunciados  
con gran preparación y alarde de fuerzas para levantar el es-  
píritu del personal obrero; congresos que se celebran inveria-  
blemente en la fecha prefijada con el reposicio de esas pretendi-



da libertad de que se jacta hoy el personal de las fábricas cuando pone en ejercicio sus aspiraciones.

Las solicitantes se dirigen a la Superioridad como obreras, sin otro carácter que el que ese vocablo encierra; desligadas por completo de compromisos de sociedad, con la absoluta libertad de sus actos, y con una resignación manifiesta para el caso en que no fueran atendidas sus pretensiones por la Superioridad.

Esto no es lo acostumbrado en los tiempos actuales; de ahí es que esta Administración lo haga resaltar por entender que sería oportuno prestar alguna atención al escrito, concediendo lo que sea de justicia, por la sensación favorable a nuestra causa que produciría en los talleres de este Establecimiento cualquier concesión otorgada de peticiones como la que motiva el escrito objeto de información, y la propaganda que a favor de estos procedimientos se establecería.

Con este ligero preámbulo paso a ocuparme del análisis de las peticiones formuladas en el escrito de referencia, exceptuando la petición tercera, por mandato expreso de ese Centro Directivo.

### P E T I C I O N E S

1<sup>a</sup>.- QUE SE AUMENTEN LOS PREMIOS DE ELABORACIÓN O QUE SE DEN MEJORES TABACOS PARA TRABAJAR. A SER POSIBLE, PREFERIRIAMOS QUE LAS MEJORAS QUE SE NOS DEBERAN FUERAN EN LA SUBVENCIÓN, PORQUE DE ESA FORMA A NOSOTRAS BENEFICIA POR IGUAL, Y FAVORABLE AL MISMO TIEMPO A LAS QUE SE ENCUENTRAN ENFERMAS.

Para comprobar el fundamento de esta primera petición, ha dedicado el que suscribe varios días al estudio de los tabacos recibidos, en unión del Ingeniero-Inspector de esta Fábrica, desde el encogido de los mismos hasta su empleo en talleres, comprobando que, en efecto, los tabacos no rinden sus respectivos aprovechamientos; de ahí es que se den los casos citados por las solicitantes.

A tenor de este hecho, se pide aumento en los premios de elaboración, a ser posible en concepto de subvención, o que se faciliten mejores tabacos.

No parece pertinente que a raíz de una subida tan reciente en los premios de elaboración de un 25 por 100 se haga nada en este sentido, a menos que entre en los cálculos de esa Dirección una revisión en los premios de elaboración para que estos beneficien con la mayor igualdad posible los distintos trabajos a que son aplicados, por las desigualdades que en la práctica se observan en este respecto. Y en todo caso, no sería procedente, en mi entender, conceder mejoras en concepto de subvención, pues sabido es el resultado que han dado estas en la práctica, con lo cual, además de resentirse la producción por la poca asiduidad al trabajo, las faltas por enfermedad, cada día más acentuadas por los motivos que son fútiles, y los permisos para baños y descansos físicos por prescripción facultativa, se tropieza con dicho régimen con que ninguna operaria quiere jubilarse sino por rara excepción; dándose casos de tener que salir de los talleres gravemente enfermas, a tal punto, en algunos de ellos, que cuando llegan a la casa se encuentran con cadáveres, como ha ocurrido el día 11 del corriente con la operaria Carmen Castro Pinto, de 75 años.

En esta petición se podría otorgar la concesión de mejores tabacos, sometiéndolos, de momento, a un encogido más escrupuloso; dando con ello la sensación pretendida en la peti-

ción, puesto que en ella se alude indistintamente a elevación de premios o mejoramiento de tabacos.

2<sup>a</sup>.- REINGRESO EN LA FÁBRICA DE TODAS LAS QUE HAN SALIDO DE ELLA POR HABER CONTRAÍDO MATRIMONIO.

Esta petición es uno de los tópicos de mayor interés, dentro y fuera del Establecimiento; y es objeto de los más variados comentarios.

He tratado de averiguar el fundamento de esta determinación, encontrándome frente a dos criterios diametralmente opuestos: de una parte se atestigua que estaba dispuesto en aquella época, que fuera baja cualquier operaria de los nuevos talleres mecánicos que contrajera matrimonio; mientras que de otra parte, se afirma que las que cambiaban de estado en los expresados talleres pedían voluntariamente su baja en la Fábrica y la devolución de sus cartillas; apareciendo a este efecto extendidos los recibos de las referidas cartillas por renuncia de las interesadas, pero firmados por la maestra del taller en lugar de serlo por las operarias, no obstante saber escribir todas ellas.

Como en el artículo 11 del Reglamento de las Cajas de Auxilio en beneficio del personal obrero de las Fábricas de Tabacos se determina que: "Las cantidades que determinen el ahorro de los asociados se entregará a estos, contra recibo, y cancelándose las respectivas cartillas, cuando cese en el servicio de la Compañía", se sobreentiende que las operarias que se hallen en dicho caso han causado baja en esta, y con el expresado fundamento así se ha hecho constar en todos los casos en la documentación oficial de esta Fábrica.

Como en el fondo de la cuestión hay consideraciones de orden moral en cuyo análisis no creo necesario entrar, se limita a acompañar unido a este dictamen, copias de las instancias recibidas de operarias que se encuentran en el expresado caso, suscritas por las mismas, y las manifestaciones hechas por la maestra que acostumbraba a firmar los recibos de las cartillas, para que con ellas a la vista pueda ilustrarse V.E. mejor del alcance de esta petición.

No obstante aparecer como baja en esta Fábrica las operarias que se hallan en el referido caso, como su número es tan limitado, y la causa en que fundan su petición tan susceptible de torcidas interpretaciones, opina esta Administración que deberían ser admitidas en la Fábrica, máxime entendiéndose las necesidades de este personal en los talleres de labores mecánicas, a tal extremo que con frecuencia hay que parar máquinas en ellos por faltas de asistencia, motivadas por enfermedad; y sobre todo en épocas de baños, los equipos se reducen a la mitad con los turnos establecidos, reduciéndose en ambas cosas la producción, que tan necesario es intensificar, y así esté recomendado por esa Dirección.

3<sup>a</sup>.- QUE SEAN RETIRADAS LAS OBRERAS DE LAS TRES MARETAS QUE HAN SIDO NOMBRADAS EN CONTRA DEL REGLAMENTO, VOLVIENDO A SUS PUESTOS DE OBRERAS HASTA QUE REUNAN CONDICIONES REGLAMENTARIAS PARA SER NOMBRADAS SIN PROTESTA.

Esta petición no es objeto de informe.



ción, puesto que en ella se alude indistintamente a elevación de premios o mejoramiento de tabacos.

2ª.- REINGRESO EN LA FÁBRICA DE TODAS LAS QUE HAN SALIDO DE ELLA POR HABER CONTRAÍDO MATRIMONIO.

Esta petición es uno de los tópicos de mayor interés, dentro y fuera del Establecimiento; y es objeto de los mas variados comentarios.

He tratado de averiguar el fundamento de esta determinación, encontrándome frente a dos criterios diametralmente opuestos: de una parte se atestigua que estaba dispuesto en aquella época, que fuera baja cualquier operaria de los nuevos talleres mecánicos que contrajera matrimonio; mientras que de otra parte, se afirma que las que cambiaban de estado en los expresados talleres pedían voluntariamente su baja en la Fábrica y la devolución de sus cartillas; apareciendo a este efecto extendidos los recibos de las referidas cartillas por renuncia de las interesadas, pero firmados por la maestra del taller en lugar de serlo por las operarias, no obstante haber escrito todas ellas.

Como en el artículo 11 del Reglamento de las Cajas de Auxilio en beneficio del personal obrero de las Fábricas de Tabacos se determina que: "Las cantidades que determinen el ahorro de los asociados se entregará a estos, contra recibo, y cancelándose las respectivas cartillas, cuando cesen en el servicio de la Compañía", se sobreentiende que las operarias que se hallen en dicho caso han causado baja en esta, y con el expresado fundamento así se ha hecho constar en todos los casos en la documentación oficial de esta Fábrica.

Como en el fondo de la cuestión hay consideraciones de orden moral en cuyo análisis no creo necesario entrar, se limito a acompañar unido a este dictamen, copias de las instancias recibidas de operarias que se encuentran en el expresado caso, suscritas por las mismas, y las manifestaciones hechas por la maestra que acostumbraba a firmar los recibos de las cartillas, para que con ellas a la vista pueda ilustrarse V.E. mejor del alcance de esta petición.

No obstante aparecer como baja en esta Fábrica las operarias que se hallan en el referido caso, como su número es tan limitado, y la causa en que fundan su petición tan susceptible de torcidas interpretaciones, opina esta Administración que deberían ser admitidas en la Fábrica, máxime estando tan necesitados de este personal en los talleres de labores mecánicas, a tal extremo que con frecuencia hay que parar máquinas en ellos por faltas de asistencia, motivadas por enfermedad; y sobre todo en épocas de baños, los equipos se reducen a la mitad con los turnos establecidos, reduciéndose en ambas cosas la producción, que ten necesario intensificar, y así está recomendado por esa Dirección

3ª.- QUE SEAN RETIRADAS LAS CREDENCIALES DE LAS TRES MAESTRAS QUE HAN SIDO NOMBRADAS EN CONTRA DEL REGLAMENTO, VOLVIENDO A SUS PUESTOS DE OPERARIAS HASTA QUE REUBEN CONDICIONES REGLAMENTARIAS PARA SER NOMBRADAS SIN PROMESA.

Esta petición no es objeto de informe.

4ª.- QUE NO SE DESCUENTE NADA A LAS OPERARIAS DE CIGARROS Y DESVENADOS POR LLEVARLAS EL TABACO A LOS RANCHOS.

Esta petición coincide con el propósito que tenía esta Administración de proponer a V.E. la supresión de ese descuento, y a este efecto se estaba practicando un detenido estudio del asunto, cuyo resultado puede sintetizarse en las siguientes conclusiones:

A.- En el taller de desvenado de hoja para cigarras llevan los operarios de la Fábrica el tabaco, sin que por este servicio se descuento nada a las operarias.

B.- En los talleres de cigarras mecánicas, de moderna fundación, se lleva también el tabaco a ellos por operarios de la Fábrica, sin que a las operarias se les descuento tampoco cantidad alguna, ni paguen ellas particularmente por este servicio.

C.- En los talleres de cigarras entrefuertes y fuertes manuales, está establecido de antiguo el que las operarias bajen al almacén del escogido por el tabaco, y las que no la hacen así por comodidad, o achaques físicos, pagan, particularmente, a las compañeras que lo hacen por ellas, o a las barrenderas utilizadas también en algunos casos; pero sin intervenir la Fábrica en nada en estos convenios. Y

D.- En los talleres de desvenado de hoja para picados y cigarrillos existía la costumbre antiguamente, de que las operarias del taller pagaran por su cuenta operarios para que las llevaran el tabaco a los ranchos.

En época que no puedo precisar, convinieron con el Jefe de la Fábrica, en que en vez de pagar ellas este trabajo, se les descontara una cantidad de sus premios, con cuyo importe pagaría la Fábrica la operación de llevarles el tabaco a los ranchos.

Los premios y descuentos que en la actualidad rigen sobre este particular, son:

Para picado fino suave:	
Premio.....	0,9375 pts. por 10 kgs.
Descuento.....	0,02 - - 10 -
Para picados comunes y entrefinos:	
Premio.....	0,50 pts. por 10 kgs.
Descuento.....	0,02 - - 10 -
Para cigarrillos superiores:	
Premio.....	1,875 pts. por 10 Kgs.
Descuento.....	0,05 - - 10 -

Como en los servicio no se observa la unidad de criterio que debe presidir un buen régimen administrativo, era mi propósito, como ya he dicho, ponerlo en conocimiento de V.E. con la propuesta de que, al igual de lo ocurrido en los talleres de desvenado para cigarras, se suministrara el tabaco a los ranchos de los demás talleres por cuenta de la Fábrica, y sin descontarles, por lo tanto, cantidad alguna a las operarias, ya que parece lógico en un racional plan de fabricación, el que a las obreras se las pongan los materiales en las mesas de trabajo.

En vista de lo expuesto, esta Administración opina que debe accederse a lo solicitado.



5<sup>a</sup>.- QUE SEAN ADMITIDAS A TRABAJAR EN LA FÁBRICA LAS HIJAS DE LAS OBRERAS.

Esta petición es tan antigua y tan unánime en el personal, que se da como un hecho en esta Fábrica su aceptación, habiendo precedentes que lo atestiguan; de ahí es que sea prudente acceder a ello llegado el caso de admitir personal en la Fábrica, en la seguridad de que de no hacerlo así, sobrevendrían serios conflictos.

No se oculta, que con este criterio se corre un riesgo, cual es que ciertas actitudes de elementos significados en cuestiones obreras, perdurarán por la continuada labor que en el expresado sentido han de proseguir las hijas de los elementos de referencia; y bajo este punto de vista, lo más práctico y conveniente sería no contraer el compromiso que entraña la petición que se analiza, quedando en libertad la Compañía para elegir el personal sin traba alguna y a su completa satisfacción.

Esto ha sido siempre, y continúa siendo, mi principal objetivo; pero comprendiendo que las corrientes de mayoría absoluta llevan al personal de la Fábrica por estos derroteros, sería arriesgado oponerse a dicha petición, y en el concepto debiera accederse a ella llegado el caso de admitir nuevo personal la Compañía.

6<sup>a</sup>. QUE SE EN EN MEJORES TABACOS.

Esta petición es una variante de la primera formulada, de cuyo alcance ya nos hemos ocupado, y a lo dicho me remito.

Malos son las apreciaciones que merecen a esta Administración las peticiones formuladas por las firmantes de la solicitud objeto de este estudio, y que V.E. haciéndose un honor inmerecido ha sometido a la consideración de esta Administración, la que al cumplimentar tan honroso mandato, lo ha hecho, como siempre, con estricta imparcialidad, dentro de su humilde entendimiento.

No obstante lo expuesto, V.E. en su elevado criterio, resolverá, como siempre, lo más acertado.

Sevilla 16 de Septiembre de 1920

EL JEFE DE LA FÁBRICA,